



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR.

Monte Patria, 24 de Marzo de 2014.-

VISTOS

:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 27.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Resolución Exenta N° 00114, de fecha 17.03.2014, que aprueba el presente convenio;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3287/2014.-

1.- APRUEBASE Convenio de transferencia para la ejecución del programa de apoyo psicosocial "Puente, entre las familias y sus derechos" y del Programa acompañamiento psicosocial del ingreso ético familiar entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre el Fondo Solidario e Inversión Social, RUT. 60.109.000-7, representada por su Director Regional, don Hernán Pizarro Pino y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sr. Don. Ángelo Montaña Espejo.-

2.- ESTABLEZCASE que el presente instrumento las partes acuerdan trabajar en conjunto la ejecución de los siguientes programas en la Comuna de Monte Patria:

- a. Programa de Apoyo Psicosocial;
- b. Programa de Acompañamiento Psicosocial;

3.- ESTABLEZCASE que por su parte el FOSIS se compromete a aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$27.563.860, los cuales, serán destinados única y exclusivamente para las materias expuestas y redactadas en la cláusula quinto número cuatro del presente convenio.

4.- IMPUTESE a la cuenta corriente FOSIS N° 114.05.01.143 correspondiente al "programa puente apoyo psicosocial".

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR.

Monte Patria, 24 de Marzo de 2014.-

VISTOS

:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 285.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Resolución Exenta N° 00113, que aprueba el presente convenio;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3286/2014.-

1.- APRUEBASE Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del “programa de Acompañamiento Sociolaboral del ingreso ético familiar”, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre el Fondo Solidario e Inversión Social, RUT. 60.109.000-7, representada por su Director Regional, don Hernán Pizarro Pino y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sr. Don. Ángel Montaña Espejo.

2.-ESTABLEZCASE que el presente instrumento las parte, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de mejorar la capacidad de las personas para generar ingreso de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

3.- ESTABLEZCASE que por su parte el FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del programa Acompañamiento Sociolaboral en el año 2014, un monto de \$ 19.527.933, los cuales, serán destinados única y exclusivamente para las materias expuestas y redactadas en la clausula quinta número cuatro del presente convenio.

4.- IMPUTESE a la cuenta corriente FOSIS N° 114.05.01.144 correspondiente al “programa puente acompañamientos socio laboral”.

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)